

RESOLUCIÓN D.G.A.F N° 174 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) AD REFERENDUM, LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 23/2024 "SERVICIO DE FLETE" - AD REFERENDUM - PLURIANUAL - ID 459870, AUTORIZANDO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

Asunción, 13 de diciembre de 2024.

VISTO:

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2264/2024 y las demás disposiciones reglamentarias vigentes.

La Ley N° 7143/2023 "Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios".

El Decreto N° 82/2023 "Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, "Que crea la Dirección de Ingresos Tributarios", y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación".

El Decreto N° 1184/2024 "Por el cual se aprueba la estructura orgánica y funcional de la Dirección de Ingresos Tributarios (DNIT)".

La Resolución DNIT N° 211/2023 "Por la cual se autoriza al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios a dictar actos administrativos en el marco de la Ley N° 7021/2022 de Suministros y Contrataciones, el Decreto N° 9823/2023 y demás disposiciones legales reglamentarias vigentes".

La Resolución DNIT N° 240/2024 "Por la cual se nombran Directores de las distintas dependencias de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios".

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, dando cabal cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el funcionamiento administrativo de los organismos y entidades del sector público;

Que la Resolución DNCP N° 4401/2023 Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas, dispone en su Artículo 22 Aprobación. La creación, difusión, modificación y cancelación del PAC deberá ser aprobada por la máxima autoridad de la convocante, mediante acto administrativo. Dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa; así también establece en su Artículo 23. Comunicación de PAC. La convocante deberá comunicar a la DNCP, el PAC aprobado, a través del SICP, a más tardar el treinta y uno (31) de marzo de cada ejercicio fiscal, en caso de que el mismo sea en día inhábil, se considerará el día hábil inmediatamente posterior.

Que el artículo 34 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS", textualmente dispone: "Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de los procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública Nacional: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos (...)."

Que el artículo 45 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS", textualmente dispone: "Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar

Econ. FRANCISCO VALIENTE GARZIA  
Director General Administrativo y Financiero,  
Gerencia General de Aduanas - DNIT

RESOLUCIÓN D.G.A.F N° 174 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) AD REFERENDUM, LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 23/2024 "SERVICIO DE FLETE" - AD REFERENDUM - PLURIANUAL - ID 459870, AUTORIZANDO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. -----

mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación (...)"

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para esta convocatoria cumple con las exigencias previstas en los Artículos 57° y 58° del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS", las disposiciones reglamentarias concordantes, y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, el crédito presupuestario correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 y 2026 están sujetos a la disponibilidad del Presupuesto General de la Nación para dichos periodos.

Que, por Expediente N° 24000152329E la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones remite el Pliego de Bases y Condiciones elaborado en base al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en consideración a la comunicación realizada por el Departamento de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos, Memorando D.S.G. N° 97/24, por medio del cual arrima la documentación de rigor a efectos de realizar la convocatoria que nos ocupa.

**POR TANTO:**

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (SUAF) DE LA GERENCIA GENERAL DE ADUANAS**

**RESUELVE:**

- Art. 1°.-** Aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la GERENCIA GENERAL DE ADUANAS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, para la convocatoria a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 23/2024 "SERVICIO DE FLETE" - AD REFERENDUM - PLURIANUAL - ID 459.870.
- Art. 2°.-** Aprobar la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 23/2024 "SERVICIO DE FLETE" - AD REFERENDUM - PLURIANUAL - ID 459.870.
- Art. 3°.-** Autorizar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gerencia General de Aduanas dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, a iniciar los trámites de publicación del procedimiento de referencia a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), realizar las modificaciones mediante adendas y postergar la convocatoria, cuando las circunstancias así lo requieran.
- Art. 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
ECON. FRANCISCO VALIENTE GARCIA  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
GERENCIA GENERAL DE ADUANAS - DNIT

